



Exp. 021
Núm. VI/2004/071

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. Angelina Vallín Gallegos, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de becas, de acuerdo con los siguientes.

Resultandos

1. Que con fecha 31 de octubre de 2003, el H. Consejo General Universitario modificó el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, mediante dictamen Número IV/2003/670.
2. Que con base en lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el Rector General expidió la convocatoria para participar como candidato al otorgamiento de becas para cursar estudios de maestría o doctorado, al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General, así como a los Campi Universitarios Valles, Norte y Lagos, a través de su publicación en la Gaceta Universitaria de fecha 5 de enero de 2004.
3. Que en dicha convocatoria podrán participar también los egresados con interés en obtener una beca para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Económico Administrativas y Artes.
4. Que la C. Angelina Vallín Gallegos, adscrita a la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje (INNOVA), presentó solicitud de Beca, para continuar la Maestría en Educación de la Sexualidad Humana, en el Centro de Educación y Atención en la Salud y la Sexualidad, A.C., en Guadalajara, Jalisco, a partir del 5 de enero de 2004 al 31 de agosto de 2004, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.
5. Que la C. Angelina Vallín Gallegos, presentó los documentos señalados en la convocatoria con los que acredita los requisitos establecidos en el inciso B de la misma y en los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que en atención a la existencia de recursos asignados a la Coordinación General Académica para el rubro de becas, se considera apoyar a la C. Angelina Vallín Gallegos, para realizar la Maestría en Educación de la Sexualidad Humana, en el Centro de Educación y Atención en la Salud y la Sexualidad, A.C., en Guadalajara, Jalisco.

De acuerdo con los anteriores resultádos y

Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la C. Angelina Vallín Gallegos cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, para gozar el beneficio de beca.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Angelina Vallín Gallegos, a fin de continuar la Maestría en Educación de la Sexualidad Humana, en el Centro de Educación y Atención en la Salud y la Sexualidad, A.C., en Guadalajara, Jalisco, a partir del 5 de enero de 2004 al 31 de agosto de 2004, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) para la colegiatura del último semestre.

CUARTO.- La C. Angelina Vallín Gallegos, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso "E" de la convocatoria expedida el 5 de enero del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

SEXTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

~~ARQ. CARLOS CORREA CEBENA~~

DR. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. LUIS ÉFRAIN PÉREZ PÉREZ

C. LUIS GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.